

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121003 2019 00036 00

Sincelejo, Sucre, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Demandante/Solicitante/Accionante: Julia Esther Mendoza Chamorro.

Demandado/Oposición/Accionado:

Predio: GUAYMARO – PARCELA 15 F.M.I. No. 342-901

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, este Despacho Judicial observa que dentro de la presente actuación ha concluido el periodo probatorio, sin que se presentara oposición alguna a la presente solicitud.

Siendo procedente, no obstante que, si bien dentro de la acción de Restitución de Tierras regulada por la Ley 1448 de 2011, no se consagró un término para presentar alegatos de conclusión o concepto, éste Despacho Judicial en aras de garantizar la participación del Ministerio Público como representante de la sociedad, vigilante del orden legal y el interés público, así como de los sujetos procesales, dispondrá de un término razonable de tres (3) días común a la ejecutoria del presente proveído, para que rindan un concepto final y/o alegatos según corresponda dentro de la presente actuación, si a bien lo consideran, por lo que se,

RESUELVE

ÚNICO.- Córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días común a la ejecutoria de este proveído, a fin de que rindan concepto y/o alegato según corresponda, previó a proferirse sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD.



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA
CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74cb5bb46bfc958028a44bc135d6e73680a9343480f66fe2440cc14a83f9d5c0

Documento generado en 10/06/2021 10:22:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>